



## CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA

### ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE JULIO DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en la Avenida de la Fama, número 3, planta segunda, cuando son las trece horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciocho (2018), quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional del voluntariado de la Región de Murcia los miembros del mismo que más abajo se señalan, el acto por ausencia de la Excelentísima Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, D<sup>a</sup> Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En calidad de invitado y ponente al Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, referido en el Asunto Segundo del Orden de Día, asiste el ilustrísimo señor D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia,

D. Manuel Pleguezuelo Alonso, Director General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Presidencia, D<sup>a</sup>. Beatriz Martínez-Lozano Aranaga, Técnico Consultor de la Secretaria General de la Consejería de Salud, D. Luis Martínez Conesa, Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, D. Juan Faustino Martínez Fernández, Director de la Oficina impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en representación de la Administración Regional.

D<sup>a</sup> Magdalena Lorente Martínez, Jefa de Negociado del Promoción y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena, en Representación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Girona, de la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia, D<sup>a</sup>. María Caballero Corbalán, de la Fundación Patronato de Jesús Abandonado, D. Miguel Ángel Almagro Clemente, de Cruz Roja Española Región de Murcia, D<sup>a</sup>. Beatriz Rives Espinosa, de la Federación de Salud Mental de la región de Murcia, FEAFES, D<sup>a</sup>. Elvira Moreno Cantó, en representación de Plena Inclusión Región de Murcia, D<sup>a</sup>. María Solís Martí, de la Fundación FADE, D. Javier José Pérez Cabrera, de FAMDIF/COCEMFE, en representación de las Asociaciones del sector del Voluntariado de la Región de Murcia.



Excusó su asistencia D. Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo, D Jesús Esteban, Cárcar Benito, Asesor Jurídico del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaria General.

## A.DELIBERACIONES

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia del día 20 de marzo de 2018.

D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como presidenta del CONANSEVOL en sustitución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades pregunta a los asistentes si se debe aprobar el Acta o hay alguna alegación.

D<sup>a</sup>. Beatriz Rives Espinosa manifiesta que el asunto quinto “donde dice D<sup>a</sup> Beatriz Rives Espinosa de la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia”, pagina 5 (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> intervención), “debe decir D<sup>a</sup>. Beatriz Martínez-Lozano Aranaga”. El Secretario toma nota del citado error y enmienda el Acta para su aprobación. Los asistentes deciden aprobarlos por unanimidad con las citadas correcciones.

**ASUNTO SEGUNDO:** Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Secretario General, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, pasa a hacer una exposición sobre las aportaciones del anteproyecto de *LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA*, como nuevo marco de las Políticas Sociales de la Región de Murcia.

### **“ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

Estructura y contenido de la norma.-

Su estructura está integrada por un Título preliminar y once Títulos numerados.

La propuesta normativa está conformada por 114 artículos, 3 disposiciones adicionales, 6 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y 4 disposiciones finales.

Normas cuya vigencia resulta afectada.-

La aprobación de la nueva ley de servicios sociales supondrá la derogación de la anterior Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Situación que se regula.-

Se trata de una ley de servicios sociales de tercera generación.

Mediante la nueva norma se trata de afrontar el cambio significativo del contexto tanto social, cultural, económico y normativo que se ha producido





desde la promulgación de la actualmente vigente Ley 3/2003, de 10 de abril de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, caracterizado entre otros rasgos, por los siguientes:

A) El crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, y de lucha contra la exclusión social.

Todo ello ha motivado la aprobación y puesta en marcha de nuevas leyes que han ampliado e incrementado los derechos sociales de las personas, destacando:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- Ley de Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia, 3/2007, de 16 de marzo, recientemente desarrollada por Decreto nº 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

B) Los cambios demográficos caracterizados por el crecimiento de la población, los fenómenos migratorios y el envejecimiento, que han supuesto:

- Incremento del número de personas con limitaciones en su autonomía.
- Aumento de las necesidades y demandas de prevención y atención de la dependencia.
- Aumento de las necesidades de apoyo a las familias, asociado a un debilitamiento del apoyo social informal, derivado, a la vez, de la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral y de la falta de asunción de roles de cuidado informal por parte de muchos hombres.
- Etc...

C) La propia práctica en la prestación de los servicios sociales, caracterizada por una mayor presencia de modelos de gestión basados en la calidad, donde las nuevas tecnologías adquieren un papel relevante, ya que permiten una mayor eficacia de los servicios y prestaciones.

D) La evolución de las formas tradicionales de participación política, sindical, asociativa y comunitaria en materia de servicios sociales.

Finalidad del proyecto.-

Con esta propuesta normativa, se pretende consolidar el Sistema de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar (Pensiones, Educación, Sanidad y Servicios Sociales). Para ello:

- Configura el Sistema de Servicios Sociales como un sistema público para la garantía universal de derechos sociales.
- Asegura el derecho subjetivo a la atención social básica y en el acceso a las prestaciones garantizadas del sistema de servicios sociales.
- Afianza los nuevos mecanismos de organización de la gestión de los servicios sociales.
- Entiende el Sistema de Servicios Sociales como generador de condiciones para la igualdad efectiva y real.
- Medidas de acción positiva para la participación, autonomía personal y calidad de vida, que ha de constituirse como uno de los instrumentos básicos





para garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio y acceso a todos los derechos.

- Reducir e intentar eliminar las desigualdades en las que, por razones diversas, puedan encontrarse las personas.
- Mejorar las condiciones de vida de todas ellas.

Novedades introducidas.-

A) Una vez proclamado como objeto de la ley promover y garantizar en la CARM el derecho de acceso en condiciones de igualdad a un sistema de servicios sociales de carácter universal, se reconoce específicamente el derecho subjetivo a las prestaciones garantizadas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, como tal, exigible ante los poderes públicos y en su caso, ante los órganos jurisdiccionales. Este aspecto constituye uno de los elementos claves de este anteproyecto de ley.

B) Se regula expresamente la titularidad del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema de Servicios sociales de la Región de Murcia, que vendrá determinada por la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

C) Se define el Catálogo de las prestaciones y servicios que se integran en el Sistema de Servicios Sociales como el instrumento fundamental que permite a los usuarios conocer cuáles son las prestaciones y servicios a los que pueden acceder y las condiciones y requisitos para su reconocimiento y disfrute, y pese a diferirse su regulación al desarrollo reglamentario, prevé la diferencia entre:

- Prestaciones garantizadas, que serán exigibles como derecho subjetivo (con independencia del nivel de necesidades o del índice de demanda existente, y de las limitaciones presupuestarias).
- Prestaciones condicionadas y que, por tanto dependerán de la disponibilidad de recursos y del orden de prelación y concurrencia que se establezca, por no tener naturaleza de derechos subjetivos.

D) Se modifican los Principios rectores del Sistema de Servicios Sociales, destacando la garantía de la universalidad en el acceso a los servicios sociales en condiciones de igualdad efectiva, equidad y justicia distributiva, el principio de atención personalizada e integral y la continuidad en la prestación, o los principios de empoderamiento e inserción, proximidad, participación, calidad, así como el principio de responsabilidad pública. También se elabora un elenco de definiciones precisas para la comprensión correcta del texto.

E) Se aborda ordenación del Sistema de Servicios Sociales, mediante la distribución de las competencias entre la Administración Regional y las Entidades Locales, en el marco de la legislación estatal y en concreto, de la nueva regulación de Ley de Bases de Régimen Local tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

F) Se diseña una nueva organización territorial y funcional de los Servicios





Sociales configurando dos niveles de atención:

- Áreas de servicios sociales como unidades de articulación de los Servicios Sociales Especializados.
- Zonas básicas de servicios sociales como unidades territoriales de referencia para la organización funcional de los servicios sociales de Atención Primaria, que a su vez se pueden organizar en Unidades Básicas de Servicios Sociales u otras divisiones territoriales.
- Pese a que se mantiene la tradicional distinción entre Servicios de Atención Primaria (como primer nivel de atención) y los Servicios Sociales Especializados (como segundo nivel de atención), se introducen importantes precisiones en cuanto al contenido y programas a través de los cuales habrán de desarrollarse.
- Asimismo, se ha regulado específicamente los contenidos de los Programas de Atención Primaria y la figura del Centro de Servicios sociales de Atención Primaria, precisando una ratio de profesionales atendiendo al número de habitantes de los municipios, condiciones mínimas y dotación.
- Todo ello quedará recogido en el Mapa de Servicios Sociales de la Región de Murcia, regulado también en la ley.

G) Con el fin de hacer efectivo el principio de atención personalizada e integral (ajustada a las necesidades particulares de las personas, y basada en la evaluación integral de su situación, procurándose la continuidad en la atención requerida), se regulan cinco instrumentos o mecanismos fundamentales:

- Historia Social única.
- Programa individual de Atención Social.
- Profesional de referencia.
- Tarjeta de información social.
- Sistema de Información de Servicios Sociales.

H) Se regula la Calidad como Principio, y se recoge un nuevo título (el IX) dedicado a esta cuestión, definiéndolo como derecho de las personas usuarias, y objetivo prioritario y deber del Sistema Público de los Servicios Sociales regulados en esta Ley, estableciendo además de los criterios de calidad (que se determinarán reglamentariamente), los mecanismos para su evaluación y la garantía de su cumplimiento.

I) Se consolida el derecho de la Iniciativa Privada a participar en la prestación de servicios sociales, incluyendo en la misma tanto la iniciativa social como la mercantil o persona física.

J) Además de contemplarse como principio informador del Sistema en el apartado I) del artículo 7, se dedica el Título IV se dedica el TÍTULO IV a la Coordinación entre administraciones públicas y entre Sistemas de protección, destacando en particular la creación de un Consejo de Coordinación Territorial de Servicios Sociales con el fin de garantizar la adecuada coordinación entre la Administración regional y las entidades locales de la Región de Murcia en el sector de los servicios sociales.



K) En cuanto a la participación social, se incorpora a la Mesa de apoyo al Tercer Sector como canal de participación, junto a los órganos de participación institucionalizados y representativos ya existentes, como son el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Consejos Asesores Regionales de carácter sectorial, los Consejos Locales de Servicios Sociales. Por otra parte, se fomenta la participación individual y de la ciudadanía a través de uso de las nuevas tecnologías, internet y las redes sociales.

L) Se garantiza la financiación necesaria para hacer frente a los gastos derivados del ejercicio de las competencias en materia de servicios sociales, asegurando las prestaciones garantizadas del Sistema, estableciendo la financiación compartida entre la Administración Regional y las entidades locales, contemplando la posibilidad de celebrar convenios de colaboración por cuatro años. Para ello se fija un porcentaje de financiación compartida de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales que varía en función del tamaño de los municipios, del 80%, 60% y 45%. Todo ello dentro del marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

M) Con el fin de conseguir una calidad en la prestación de los servicios, se ha incluido un Capítulo dedicado a los profesionales de los servicios sociales, regulando aspectos tales como sus derechos y deberes, código deontológico, la acción formativa...

N) Se prevé un nuevo régimen de infracciones y sanciones que pretende velar por la protección y garantía de los derechos, no solo de las personas usuarias, sino también de las entidades y personas responsables de los servicios.

Trámites previstos.

- Trámite de audiencia directamente a los ciudadanos y simultáneamente a las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, que agrupen o representen a los ciudadanos y cuyos fines guarden relación directa con el objeto del Anteproyecto.
- Asimismo, y con independencia del sometimiento del Anteproyecto de Ley al Consejo de Cooperación Local como más adelante se señala, se debería dar participación directa a los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia al afectar su contenido a competencias de las entidades locales.
- Informes de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías.
- Puesta a disposición del Anteproyecto de Ley al resto de autoridades competentes a través del sistema de intercambio electrónico de información.
- Informe preceptivo y no vinculante de:
  - o Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad.
  - o Consejo Asesor Regional de Personas Mayores.
  - o Consejo Asesor Regional Infancia y Familia.
  - o Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas.
  - o Consejo Regional de Servicios Sociales.
  - o Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia.
  - o Consejo Asesor "Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad





Autónoma de Murcia".

- Informe facultativo y no vinculante:
  - o Dirección General de Administración Local.
- Informe preceptivo y no vinculante del Consejo Regional de Cooperación Local.
- Dar cuenta: Mesa de Apoyo al Tercer Sector.
- Informe preceptivo: Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- Informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Informe jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Dictamen preceptivo y no vinculante del Consejo Económico y Social.
- Dictamen preceptivo y no vinculante del Consejo Jurídico.

D<sup>a</sup>. Beatriz Martínez-Lozano Aranaga expone la preocupación de la Consejería de Salud de llevar a buen puerto la coordinación sociosanitaria y mantener los proyectos ya iniciados.

D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, señala que el art 46 señala la necesidad de dar una atención integral de carácter social y sanitario. Busca la integración del trabajo social y sanitario para dar un mejor servicio a las personas atendidas y una mayor sinergia y aprovechamiento de recursos, los servicios sociales y los servicios sanitarios, aislada o conjuntamente, podrán constituir dispositivos o unidades exclusivamente sociosanitarios, insertos en otros de carácter más amplio.

D<sup>a</sup> Elvira Moreno Cantó, en representación de Plena Inclusión Región de Murcia, expone la necesidad de dotar de transversalidad de la norma que incluya la materia educativa.

D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades refiere el art 45 sobre la coordinación entre sistemas de Protección e incluso el citado art. 46.sobre atención integral de carácter social y sanitario. Expone, también, que el texto del anteproyecto emana casi una transversalidad total.

D. Manuel Pleguezuelo Alonso, Director General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Presidencia señala que el anteproyecto está muy bien estructurado, No obstante, es verdad que el anteproyecto, en el artículo 49.( Fuentes de financiación) señala las fuentes de financiación de una manera sesgada, a su juicio, ya que no hace mención a los Fondos Europeos que son las fuentes económicas de muchos proyectos sociales. "1.El Sistema de Servicios Sociales se financiará con cargo a las siguientes fuentes:

- a. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- b. Los presupuestos de las entidades locales con competencias en





*materia de servicios sociales. c. Las aportaciones que, en su caso, realice la Administración General del Estado. d. Las aportaciones que realice cualquier otra organización, institución o entidad pública. e. Las aportaciones de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales.*

*f. Cualquier otra aportación económica que, conforme al ordenamiento jurídico, se destine al Sistema de Servicios Sociales.”*

Por otra parte, en este momento, ya que la Ley tiene una aspiración de perdurabilidad cree que es preciso de hacer esta observación.

D<sup>a</sup> María Solís Martí, Fundación FADE, expone que se puedan dirigir peticiones no solo las personas jurídicas y físicas, sino recoger las personas cercanas a los afectados, que tan importante labor realizan.

D. Manuel Pleguezuelo Alonso, Director General de la Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo, de la Consejería de Presidencia cree que es conveniente hablar de la estrategia 2030 en el texto. La Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dispone el texto aprobado por la Asamblea General.

### **ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.**

D<sup>a</sup> Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades hace una mención a las próxima convocatoria subvenciones para el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento del voluntariado social en la Región de Murcia. La Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades convocará en 2018, a través de la Dirección de Familia y Políticas Sociales, subvenciones de voluntariado social, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Estas subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe máximo de 150.000,00€.

La finalidad de las mismas es la financiación de proyectos de voluntariado social, dentro del ámbito competencial de nuestra Consejería, para el fomento y la promoción de la actividad del voluntariado en la Región de Murcia.

Serán subvencionables en esta convocatoria los proyectos enmarcados en las siguientes líneas de actuación:

a) Proyectos dirigidos a la divulgación, sensibilización, captación y promoción del voluntariado social. El objetivo de estos proyectos será dar a conocer la actividad del voluntariado social, así como difundir entre toda la sociedad







murciana la importancia y el valor de la participación solidaria en la acción del voluntariado a través de la realización de jornadas, seminarios, charlas así como de campañas de sensibilización. Se trata de fomentar el voluntariado en el tejido social y participativo para que sea una parte esencial en la construcción de una Región de todos y solidaria.

b) Proyectos de formación sobre las actividades de voluntariado, en los que pueden participar las personas voluntarias de la propia entidad organizadora, personas voluntarias de otras entidades de voluntariado, o bien, personas que estén interesadas en involucrarse en actividades de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se pretende con estos proyectos de formación por un lado la especialización de las personas que ya realizan tareas de voluntariado social y por otro la preparación inicial de las personas que desean incorporarse a la actividad del voluntariado social. Se trata de apoyar al movimiento de voluntario de la Región de Murcia ofreciéndole recursos que mejoren la organización y la acción del voluntariado. Cada entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes.

Será condición indispensable para acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones que la puntuación total de la solicitud presentada por la entidad alcance la puntuación mínima de 40 puntos de un total de 100.

Las subvenciones que se otorguen para su ejecución podrán atender total o parcialmente el importe solicitado en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración.

La subvención máxima por proyecto será de 5.000 euros.

La duración de los proyectos presentados no podrá superar los 12 meses.

El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Los criterios objetivos de valoración hacen referencia al proyecto (máximo 75 puntos) y a la entidad (máximo 25 puntos).

D.<sup>a</sup> Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por último, reseña que hay un proyecto de la Región de Murcia, cuyo objetivo es favorecer la integración sociolaboral de las personas refugiadas en nuestra Región ha sido seleccionado como finalista en los Premios *Regiostar* de la Comisión Europea para el año 2018.

Se trata del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio de Empleo y Formación y la Dirección General de Familia y Políticas Sociales) y las entidades sin ánimo de lucro: Accem, Fundación Cepaim, Cruz Roja Española-Región de Murcia y la Asociación Murcia Acoge, para favorecer la integración, intermediación, inserción laboral y el acompañamiento del colectivo de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en nuestra Región. Está abierto el plazo de votación pública de estos premios y el apoyo es importante. Los asistentes pueden divulgar su participación y apoyar este proyecto votando con un clic, en el siguiente enlace: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/en/regio-stars-](http://ec.europa.eu/regional_policy/en/regio-stars-)





## B. ACUERDOS.

**Primero:** Aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 20 de marzo de 2018, con las rectificaciones alegadas.

**Segunda:** Se acuerda darse por enterados del Anteproyecto de ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de los informes de la Presidenta, D<sup>a</sup> Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, sobre las próxima convocatoria subvenciones para el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento del voluntariado social en la Región de Murcia y el finalista, que recae sobre la CARM, de los Premios *Regiostar* de la Comisión Europea para el año 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR DEL VOUNTARIADO DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

Jesús Esteban, Cárcar Benito

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE  
LA REGIÓN DE MURCIA

P.A. Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de  
Familia e Igualdad de Oportunidades

Miriam Pérez Albaladejo

